

165683

Bogotá

Señora

YUDY ARTUNGUAGA N.

Gerente Administrativa

ART CORPORATION S.A.

Teléfono: 4748364 – 3214529025 Email: y.artunduaga@artcorporationsa.com

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta Invitación a Cotizar 165 de 2016

Respetada Señora;

De manera atenta damos respuesta a su comunicación recibida mediante correo electrónico de fecha martes, 19 de julio de 2016 11:36 p.m., al respecto el Instituto Nacional de Cancerología ESE le informa lo siguiente:

OBSERVACIÓN 1

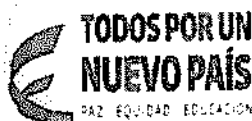
"La compañía está participando en la invitación a cotizar 165 de 2016, para la adquisición de semillas de I-125 braquiterapia ocular; hoy se recibió el acta de recepción y apertura de ofertas, en donde informan que la empresa no cumple, pues no se entregó el RUP, nosotros anexamos una carta comunicando que en estos momentos estamos realizando la renovación ante la Cámara de comercio, este trámite ha sufrido muchos cambios en comparación con los anteriores procesos, por ende toma un poco más de tiempo.

La empresa ha participado en varias invitaciones, licitaciones, subastas en el INC, en esta ocasión la renovación del documento tomo más tiempo de lo previsto, por lo anterior, muy comedidamente solicitamos a usted que nos permita participar en la invitación por las razones que se indican: el precio ofrecido por nuestra compañía esta aproximadamente en un 50% por debajo del otro oferente, tenemos disponibilidad de entrega y el documento lo podemos entregar al Instituto una vez surta todo el trámite ante la Cámara.

Muy respetuosamente, traemos apartes de los términos de la invitación:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente invitación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados en cualquier momento hasta la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primara lo sustancial sobre lo formal."

Nuestro interés es suplir las necesidades de tan prestigiosa institución, pero también ofreciendo precios justos.



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Calle 1ª Nº 9 - 85 / PBX: 334 1111

www.cancer.gov.co

Bogotá D.C., Colombia

NIT: 899.999.092 - 7

165683

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios"

RESPUESTA 1

En este momento su compañía se encuentra inhabilitada jurídicamente por la razón enunciada por usted, conforme está publicado en la web del Instituto; acorde con lo establecido en el numeral 7. viñeta 9 de los términos de condiciones que cita: "Presentar Registro Único de Proponentes vigente y renovado, expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual, el cual debe estar vigente, actualizado y renovado, exceptuando los casos normativos".

Es de mencionar, que el artículo sexto, numeral 17 del Estatuto de Contratación del Instituto (Acuerdo No.07 de 2014), dispone:

"17.-SUBSANABILIDAD: El instituto Nacional de Cancerología ESE en los procesos de selección buscará siempre que los oferentes, pueda subsanar aquellos asuntos que no sirvan para la comparación o mejoramiento de las propuestas, teniendo en cuenta siempre la primacía de lo sustancial sobre lo formal.

No serán subsanables la falta de capacidad para la oferta, la constitución de la garantía de seriedad de la oferta (si hubiera sido exigida), los documentos que contengan elementos evaluables para la asignación de puntajes o que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de apertura y recepción de ofertas. Tampoco aquellos que impliquen desconocer los términos para subsanar contenidos en la convocatoria o subsanar aspectos que impliquen conductas atentatorias de la moral administrativa o de la lealtad con que deben concurrir los oferentes a los procesos contractuales." (Subrayado y con negrilla fuera del texto).

No obstante lo anterior, le recuerdo que el artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto No.1082 de 2015 dispuso:

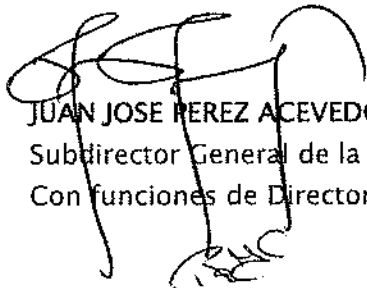
Artículo 2.2.1.1.5.1.

"Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento". (Subrayado y con negrilla fuera del texto).

165683

Por lo anteriormente expuesto, se solicita subsanar a más tardar el día 03 de agosto de 2016 a las 04:00 horas aportando el RUP actualizado y renovado según el plazo establecido por el decreto 1082 de 2015.



JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO

Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera
Con funciones de Director General

DG/JJPA/GAC/RECB/GC/YACA/Elsy

